



INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO de DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA”

EXP. URB:	PR-001/24-SERV.1
EXP. HELP:	
OFICINA CONTABLE:	LA0010815 - Registro Central de Facturas
ÓRGANO GESTOR:	LA0013640- Administración Urbanismo
UNIDAD TRAMITADORA:	LA0013640- Administración Urbanismo

Según el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,”

El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece el marco legal que regula las competencias de los municipios en esta comunidad autónoma. Según esta ley, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

Teniendo en cuenta el Principio de eficiencia: La Ley 5/2010 promueve la eficiencia en la gestión de los recursos públicos por parte de las entidades locales (artículo 2). La digitalización de archivos en la delegación de urbanismo contribuye a este principio al agilizar los procedimientos administrativos, reducir costos de almacenamiento y mejorar la atención al ciudadano.

Al mismo tiempo, la normativa andaluza, potencia la Modernización administrativa en consonancia con la legislación estatal, ya que fomenta la modernización administrativa y la implantación de nuevas tecnologías en la gestión pública (artículo 35). La digitalización de archivos es una medida que se alinea con este objetivo al permitir la automatización de procesos y la disponibilidad de la información de manera electrónica.

La Transparencia y acceso a la información, también es contemplada en la Ley de Autonomía Local de Andalucía, ya que establece el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública y participar en los asuntos locales (artículo 34). La digitalización de archivos facilita este acceso al permitir la consulta de documentos de forma remota y en línea, promoviendo la transparencia y la participación ciudadana en los procesos urbanísticos.





Sin dejar de lado la Protección de datos, la normativa andaluza incorpora disposiciones relativas a la protección de datos personales y la seguridad de la información en el ámbito municipal (artículos 33 y 37). La digitalización de archivos debe realizarse de acuerdo con estas disposiciones para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información, lo que contribuye a cumplir con los requisitos legales en materia de protección de datos.

El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de archivos y documentos de Andalucía, establece las normas sobre gestión, conservación y acceso a los archivos y documentos en la comunidad autónoma de Andalucía. El artículo 85.a de este decreto establece que corresponde a los ayuntamientos de Andalucía, entre otras responsabilidades, la organización y gestión de sus archivos municipales de acuerdo con la normativa vigente.

La digitalización de los archivos la delegación de urbanismo del Ayuntamiento de Marbella va a permitir:

La Organización y Gestión eficiente: La digitalización de archivos permite una mejor organización y gestión de la documentación en la delegación de urbanismo, facilitando la búsqueda, consulta y actualización de los documentos de manera rápida y eficiente.

La Conservación y Gestión de la documentación de forma adecuada y conforme a las disposiciones legales.

EL Acceso y Consulta de la información: La digitalización de archivos facilita el acceso y consulta de la información por parte de los ciudadanos, cumpliendo con el principio de transparencia y garantizando el derecho de acceso a la información pública, tal como establece la legislación en materia de archivos y documentación.

La Preservación y Seguridad de los documentos: La digitalización de archivos contribuye a la preservación y seguridad de los documentos al reducir el riesgo de pérdida, deterioro o extravío de la documentación física. Además, permite implementar medidas de seguridad informática para proteger la integridad y confidencialidad de la información.

La mejora de la Modernización y Tecnificación contribuyendo a la modernización de los procesos internos, la tecnificación de los servicios municipales y la optimización de recursos.

Es por tanto objeto de este expediente, realizar el SERVICIO de DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, estableciendo un compromiso de disponibilidad y de que se adapte a las necesidades del Ayuntamiento de Marbella.

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento para tramitar conforme a las Disposiciones Legales vigentes este expediente de contratación, y en base a lo anterior y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto N.º 2021/8262 de fecha 8 de junio de 2021,





D I S P O N G O

ÚNICO. - Que por el Servicio de Contratación se instruya el expediente correspondiente para la contratación de “**SERVICIO de DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**”, por un importe **55.992,40€** más **11.758,40 €** en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA CÉNTIMOS (67.750.80 €)**, según las anualidades que se indican a continuación:

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2024	30.831,90 €	6.474,70 €	37.306,60 €
2025	15.828,43 €	3.323,97 €	19.152,40 €
20% MODIFICADO	9.332,07 €	1.959,73 €	11.291,80 €
Total	55.992,40 €	11.758,40 €	67.750,80 €

El valor estimado del contrato asciende a **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CÉNTIMOS (55.992,40 €)**, IVA NO INCLUIDO.

Marbella, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: José Eduardo Díaz Molina.

Delegado de Recursos Humanos Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Vía Pública

